

objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su Busca y Captura.

En Melilla, a 8 de Noviembre de 2000.

El Presidente. José Luis Ruiz Martínez.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

NOTIFICACIÓN

3255.- En el presente Rollo de Sala n.º 39/98 procedente del Sumario 5/97, dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, por delito de Homicidio Frustrado contra Hakim Milud Mohamed, se ha dictado auto por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo con fecha 15 de Septiembre de 2000, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

La Sala Acuerda: No haber lugar a la admisión del recurso de casación formalizado por la recurrente, contra sentencia dictada por la Audiencia Provincial de origen, en la causa referenciada en el encabezamiento de esta resolución.

Así lo acordaron y firman los Excmos. Sres. que han constituido Sala para ver y decir esta resolución.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Hakim Milud Mohamed, nacido en Farhana (Marruecos) el 10-9-69, hijo de Milud y Mimuna, titular del DNI. 45.286.514, con último domicilio conocido en Melilla, C/. Río Llobregat n.º 10 ó C/. Río Nalón n.º 8, expido y firmo la presente en Melilla, a 7 de Noviembre de 2000.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

